



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
<b>Asesoría y patrocinio a través de la Procuraduría de Niñas, Niños y adolescentes.</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Proporcionar a través de la procuraduría de Niñas Niños y adolescentes servicios de orientación, asesoría legal y asistencia jurídica mediante el patrocinio de juicios en materia de derecho familiar, y en los que se encuentren involucrados de los derechos de niñas niños y adolescentes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 3 fracciones I, II, VII YIX art 20 bis y art 20 Ter de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, denominados sistemas municipales para el Desarrollo integral de la Familia de Jocotitlán, México.</p> <p>Lineamientos de operación de la acción de desarrollo social, asesoría jurídica y patrocinio judicial.</p> <p>Leyes, acuerdos, reglamentos, decretos, lineamientos relativos en materia.</p> <p>Bando municipal 2026 título séptimo capítulo II y capítulo III.</p> <p>Art.3 fracción II y III de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Sentencia judicial.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indeterminado	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Controversias en materia familiar.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
<p><b>Asesoría jurídica</b></p> <p>El usuario (a) deberá acudir de manera presencial a Exponer su problemática a las oficinas de la Procuraduría de protección de niñas niños y adolescentes.</p> <p>Deberá contar con identificación oficial.</p> <p>Presentar la documentación que tenga en su poder</p> <p>Relacionado con su problemática familiar, para su análisis jurídico.</p>		SI	00	<p>Artículo 3 fracciones I, II, VII Y IX al artículo 20 bis y artículo 20 Ter, de la ley que crea organismos públicos descentralizados de asistencia social, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia de Jocotitlán, México.</p> <p>Ley de protección de niños niñas y adolescentes del Estado de México.</p> <p>Lineamientos de operación de la acción de desarrollo social, asesoría jurídica y patrocinio judicial.</p> <p>Leyes, acuerdos, reglamentos, decretos, lineamientos relativos en la materia.</p> <p>Bando municipal 2026 título séptimo capítulo 2 y 3.</p>	
<p><b>Patrocinio judicial</b></p> <p>Haber recibido la asesoría jurídica previa y de ser procedente agotar la instancia conciliatoria.</p> <p>Contar con identificación oficial.</p> <p>Proporcionar la información y documentos necesarios para iniciar el trámite de juicio.</p> <p>Recibo de pago de cuota de recuperación de a cuerdo al juicio del que se trate.</p> <p>Firmar carta compromiso en la que se quedan establecidas las siguientes obligaciones;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Acudir periódicamente y de manera personal a informarse del estado procesal de su trámite.</li> <li>II. Comprometerse a no realizar escritos o actuaciones de mutuo propio en el juicio del que es usuario en el servicio de asistencia jurídica y patrocinio judicial.</li> <li>III. Acudir a firmar oportunamente los escritos y promociones que tengan</li> </ol>		SI	00	<p>Artículo 3 fracción I y II de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, denominados sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia.</p> <p>Los documentos serán resguardados en la oficina de procuraduría de protección de niños niñas y adolescentes para la correcta conformación de archivos de conformidad con lo dispuesto en la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México</p>	

<p>IV. Firmar las constancias de asesoría y seguimiento de indicaciones y juicios. Para que sea agregada al expediente interno.</p> <p>V. Acudir puntualmente a las audiencias y diligencias relacionadas con su procedimiento judicial.</p> <p>Cubrir los gastos que se generen con motivo del juicio, de copias certificadas, devolución de documentos originales (cuya copia certificada debe obrar en autos), inscripciones o anotaciones ante la dirección general del registro civil u otras dependencias, cuya información tenga algún costo para los usuarios que encuentren desahogando un procedimiento jurídico, a si como exhortos y traslados para diligencias los emplazamientos, y demás promociones que tengan que presentarse ante la autoridad jurisdiccional, ya que el apoyo referente a la cuota de recuperación consiste en proporcionar los servicios institucionales del abogado consultor.</p> <p>Proporcionar la documentación que se requiera para ser aportada en el procedimiento jurídico.</p> <p>Para que el caso de que el solicitante no sea sujeto de la asistencia social de la institución se le dará sugerencias para que asista con un abogado externo de su confianza o bien ser referido a otra institución que pueda proporcionarle el aporte el apoyo que requiera de manera gratuita.</p>								
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica				
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acudir de manera personal a las oficinas de la procuraduría de protección de niños niñas y adolescentes del sistema municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Jocotitlán o llamar al teléfono 7121230184.</li> <li>Se recaban los datos del usuario (a).</li> <li>Manifiestar la problemática para una adecuada asesoría.</li> <li>Se proporcionan los requisitos para en su caso indicar alguno de los trámites en materia familiar o se realizara canalización a las instancias respectivas.</li> <li>Se realiza el pago de la cuota de recuperación en el área de tesorería del sistema municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Jocotitlán con la suscripción del recibo correspondiente.</li> <li>Al presentar los requisitos para iniciar un juicio de controversia familiar, divorcio, restricción de acta del mismo día se realiza el escrito inicial de demanda y se explica paso a paso el proceso.</li> <li>Seguir de acuerdo a juicio realizado el pago de la cuota de recuperación.</li> <li>La forma de terminar el proceso es por sentencia, por convenio entre las partes, desistimiento o por inactividad del patrocinado en un lapso de dos meses.</li> </ol>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	Variable de acuerdo al trámite.							
<b>COSTO:</b>	Asesoría (\$20.00 veinte pesos 00/100 m.n) patrocinio judicial depende del juicio	<b>Fundamento Jurídico:</b>		La ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, denominados (Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia). Por junta de gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán				
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A



Gobierno del  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
El poder de servir



Jocotitlán  
Gobierno Democrático



Fortaleciendo familias transformando vidas

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de tesorería del sistema municipal DIF de Jocotitlán.
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Disponibilidad de recursos humanos y financieros.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México.				Procuraduría de protección de niños niñas y adolescentes	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Alondra Belem Mondragón Alcántara					
DOMICILIO:	CALLE:	Elvira Hernández Gómez		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Barrios San Juan		MUNICIPIO:	Jocotitlán	
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1230184	No Aplica	No Aplica	Difjoco2527@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No A plica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo dura el trámite?				
RESPUESTA:	Variable dependiendo el juicio.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué requisitos necesito?				
RESPUESTA:	Depende el juicio que se vaya realizar				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Todo el trámite se realiza aquí en el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Jocotitlán?				
RESPUESTA:	Los juicios se tramitan en el juzgado correspondiente.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MEXICO  
El poder es servir



Jocotitlán  
Gobierno Democrático



Fortaleciendo familias, transformando vidas

<p>ELABORÓ</p>  <p>PROCURADURÍA</p>  <p>Fortaleciendo familias, transformando vidas Jocotitlán</p> <p>Lic. Esther Cristina Martínez</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Alondra Belém Mondragón Alcántara</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17/03/2026.</p>
---	---	---

